



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-47753612-APN-DVPS#ANMAT

---

VISTO el Expediente EX-2020-47753612-APN-DVPS#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que la firma Solana Jorge Alberto, solicita la inscripción ante el Registro Nacional de Establecimientos Domisanitarios como Fraccionador de: aromatizantes (líquidos).

Que a orden 146 del expediente citado en el VISTO de la presente, la peticionante desiste de lo requerido.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 8º, inciso II) del Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Declárese concluido el procedimiento iniciado por el expediente N° EX-2020-47753612-APN-DVPS#ANMAT, correspondiente a la firma Solana Jorge Alberto.

ARTICULO 2°.- Dispónese el archivo de los actuados.

Artículo 3°.-Regístrese. Notifíquese al interesado haciendo referencia a la presente Disposición. Luego, gírese a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2020-47753612-APN-DVPS#ANMAT

nm